PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ANDALUCIA EN LA FERIA IMEX FRANKFURT 2026

Expediente: C2N07-06AG-0226-0036

Título: CONTRATACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA IMEX FRANKFURT 2026

Código CPV: 70220000-9

ÍNDICE

1. ELEMENTOS DEL CONTRATO
1.1. Naturaleza y régimen jurídico del contrato.
1.2. Órgano de contratación.
1.3. Objeto del contrato y prestaciones.
1.4. Presupuesto del contrato, facturación y forma de pago.
1.5. Existencia de crédito.
1.6. Plazo de ejecución.
1.7. Perfil de Contratante.

2. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EFECTOS Y EXTINCIÓN.
3.1. Formalización del contrato.
3.2. Compromisos de TURESPAÑA.
3.3. Compromisos de Turismo y Deporte de Andalucía.
3.4. Notificaciones.
3.5. Transparencia y obligación de suministrar información.
3.6. Imagen corporativa.
3.7. Cesión a terceros y sucesión empresarial.
3.8. Resolución del contrato.
3.9. Jurisdicción.

ANEXOS.
I. Órgano de contratación; Objeto del contrato; Presupuesto del contrato; Facturación y forma de pago; Duración del contrato; Posibilidad de prórrogas; Modificados; Condiciones específicas de ejecución.
II. Prescripciones Técnicas.

1. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1.1. Naturaleza y régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego, de cesión de uso de espacio, deriva de un contrato celebrado en el extranjero por el Instituto de Turismo de España y la entidad organizadora en exclusiva de la FERIA IMEX FRANKFURT 2026 sujeto a las Condiciones Generales de Derecho privado establecidas por esta última, por lo que tiene la misma naturaleza de contrato sujeto al Derecho privado, como contrato de carácter patrimonial excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (art. 9.2).

Asimismo, el contrato se regirá por:

- La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

- La Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027, así como la Legislación autonómica, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del correspondiente contrato.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el primero, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

1.2. Órgano de Contratación.

En el ANEXO I se especifica el Órgano de Contratación del expediente C2N07-06AG-0226-0036.

1.3. Objeto del contrato y prestaciones.

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene por objeto la cesión por parte de INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (en adelante TURESPAÑA) del uso de 15 mesas de trabajo (14 mesas normales y 1 mesa pequeña), así como las prestaciones complementarias correspondientes a las mismas, dentro del stand que esta última tiene contratado en la FERIA IMEX FRANKFURT 2026, que, en su edición de 2026, tendrá lugar en Frankfurt (Alemania), del 19 al 21 de mayo de 2026 (ANEXO I).

La ejecución del objeto del contrato se ajustará las cláusulas particulares y prescripciones técnicas del mismo, que tienen carácter contractual.

1.4. Presupuesto del contrato, facturación y forma de pago.

El presupuesto del contrato es el que figura en el ANEXO I, así como el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar Turismo y Deporte de Andalucía, en su caso.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación.

1.5. Existencia de crédito.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para Turismo y Deporte de Andalucía del contrato a que se refiere el presente pliego.

Dado que el presupuesto se cofinancia con Fondos Europeos, el contrato se someterá a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

El presupuesto se financia, con cargo a las ayudas programadas en el Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 u otro, si así consta en el ANEXO I indicándose el tipo de Fondo y el porcentaje de financiación.

1.6. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato es el fijado en el ANEXO I, y comenzarán a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato.

1.7. Perfil de Contratante.

En el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación se publicará la formalización del contrato.

El acceso al Perfil de Contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

2. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En el expediente debe constar, con carácter previo a la formalización del contrato, la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad de la empresa y la representación.

 Escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como poder notarial suficiente justificativo de la representación que ostente el firmante de la proposición.

b) Documentación que acredite estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y de seguridad social, tanto propias como con respecto al personal que trabaje a su servicio:

 - Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y andaluzas.
 - Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones ante ésta.

c) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera de TURESPAÑA. Ésta se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Cuentas anuales o información financiera relativa a los tres últimos ejercicios.

En función de la documentación aportada, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con alguno de los criterios que se señalan:

- Si el seguro de indemnización por riesgos profesionales es por una cuantía igual o superior al valor estimado del contrato.
- Si de las cuentas anuales del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, se deduce que dispone de un patrimonio neto que sea al menos el 20% del valor estimado del contrato.
- Si de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios resulta que el volumen de negocio referido al mejor ejercicio es de al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EFECTOS Y EXTINCIÓN.

3.1. Formalización del contrato.

El contrato se perfecciona con su formalización, que se publicará en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

3.2. Compromisos de TURESPAÑA.

a) TURESPAÑA se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del contrato publico serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

b) Serán por cuenta de TURESPAÑA los gastos originados para la correcta ejecución del contrato, así como las indemnizaciones de todo tipo que tengan su causa en la ejecución de los trabajos y todo impuesto que se devengue con ocasión o como consecuencia del contrato.

c) TURESPAÑA se compromete a:

- Contratación del espacio en la Feria.
- Construcción y decoración del pabellón.
- Acreditación e inclusión de la participación de Turismo y Deporte de Andalucía en el catálogo de participantes.
- Mantenimiento del Pabellón en todos aquellos aspectos necesarios para su correcto funcionamiento (vigilancia, electricidad, etc.).

d) TURESPAÑA se obliga a obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones legales que, en su caso, fuesen necesarios para la contratación, construcción y decoración del pabellón en la FERIA IMEX FRANKFURT 2026; todo ello con independencia de las obligaciones genéricas de cumplir y respetar cuantas disposiciones administrativas, fiscales y demás reglamentaciones que rijan la actividad, especialmente aquellas que le afecten en materia de seguridad.

3.3. Compromisos de Turismo y Deporte de Andalucía.

Por medio de la presente contratación, Turismo y Deporte de Andalucía se compromete a lo siguiente:

a) Facilitar el nombre de la persona responsable de Turismo y Deporte de Andalucía en la Feria.
b) Comunicar en tiempo y forma, a través de la persona de contacto correspondiente, cualquier hecho sobrevenido que pueda tener repercusión en el proceso de adjudicación de espacios, tales como cambio de dirección de Turismo y Deporte de Andalucía.
c) Aceptar el número de mostradores adjudicados.
d) Envío de gráficas y logotipos. Dichas gráficas deberán atender a las orientaciones que se establezcan en la convocatoria, reservándose TURESPAÑA el derecho a no utilizar dichas imágenes cuando transmitan mensajes ajenos al objeto del evento o hagan referencia a productos o destinos no situados en territorio español.
e) Atender y custodiar en cada momento los mostradores adjudicados desde el momento en el que se determine en la convocatoria que se realiza la puesta a disposición del mismo.
f) Abonar el precio del contrato (cuota de inscripción).
g) Transporte del material promocional al recinto ferial de celebración de la Feria.
h) Cualquier otra obligación específica que se complete en la convocatoria de la Feria.

3.4. Notificaciones.

Cualquier notificación, modificación circunstancial relevante, solicitud o requerimiento exigido que pueda o deba ser comunicado según las previsiones del contrato, se realizará por escrito en las direcciones que se indiquen en el contrato, siendo obligación de las partes comunicar a la otra cualquier variación en las mismas, en su caso.

3.5. Transparencia y obligación de suministrar información.

En aplicación de lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, TURESPAÑA, previo requerimiento de Turismo y Deporte de Andalucía, estará obligada a suministrarle toda la información necesaria para cumplir con las exigencias establecidas en esa ley.

3.6. Imagen corporativa.

La imagen que aparezca en los diferentes medios deberá adecuarse a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, fijado en el Decreto 11/2020, de 3 de febrero (BOJA núm. 24, de 5 de febrero de 2020) y en el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre (BOJA núm. 2, de 4 de enero de 2021), y el Manual de Aplicación de la Marca de promoción turística "Andalucía". Asimismo, en su caso según ANEXO I, deberá aparecer el logotipo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional “FONDOS FEDER”.

La impresión de logotipos de la Junta de Andalucía, así como la marca de promoción turística de la Junta de Andalucía, deberán hacerse respetando fielmente los logotipos y originales que se faciliten por parte de Turismo y Deporte de Andalucía.

3.7. Cesión a terceros y sucesión empresarial.

Ninguna de las partes podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, sin consentimiento previo por escrito de la otra, considerándose el incumplimiento de lo aquí previsto una causa de resolución automática del contrato.

En el caso de cualquier supuesto de transformación social, fusión pura o por combinación, fusión por absorción o anexión, escisión, cambio de accionariado o cualquier otra forma de transformación

y/o integración empresarial, o en su caso administrativa, de cualquiera de las partes, la entidad que asuma la actividad de la que desaparezca o se transforme, se subrogará automáticamente en los derechos y obligaciones dimanantes de la misma, sin perjuicio de la obligación de comunicárselo a la otra.

3.8. Resolución del contrato.

El contrato podrá ser resuelto por mutuo acuerdo expreso y por escrito de ambas partes, o por incumplimiento unilateral de alguna de ellas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.124 del Código Civil, así como las restantes causas generales reconocidas en Derecho.

3.9. Jurisdicción.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, aplicándose el fuero territorial que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto sobre el particular en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de marzo de 2026

ANEXO I

Órgano de contratación: Director Gerente

Objeto del contrato: El objeto de esta contratación consiste en la cesión por parte de INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (en adelante TURESPAÑA) del uso de 15 mesas de trabajo (14 mesas normales y 1 mesa pequeña), así como las prestaciones complementarias correspondientes a las mismas, dentro del stand que esta última tiene contratado en la FERIA IMEX FRANKFURT 2026, que, en su edición de 2026, tendrá lugar en Frankfurt (Alemania), del 19 al 21 de mayo de 2026.

La participación en la Feria da, asimismo, derecho al uso de las zonas comunes del pabellón.

Presupuesto del contrato: Turismo y Deporte de Andalucía se obliga a pagar a TURESPAÑA, por la cesión de uso del espacio y servicios complementarios para la participación en la feria dentro del pabellón de TURESPAÑA, la cantidad de CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (117.480,00 €), IVA no incluido, más ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS EUROS (11.748,00 €) correspondientes al IVA.

En el indicado precio se entienden incluidos todos los gastos e impuestos a los que TURESPAÑA deba hacer frente con motivo de la ejecución de contrato.

Para atender a las obligaciones económicas que se deriven del contrato, Turismo y Deporte de Andalucía cuenta con consignación presupuestaria y crédito adecuado y suficiente con cargo al PRY2026-0167 para el ejercicio 2026.

Asimismo, el contrato será cofinanciado con cargo a Fondos FEDER: Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 (tasa de cofinanciación 85%).

Facturación y forma de pago: TURESPAÑA deberá emitir una única factura que será conforme a las exigencias de la legislación vigente, responderá siempre a las prestaciones contratadas e indicará el número de expediente C2N07-06AG-0226-0036.

Duración del contrato: El contrato obliga a las partes desde la fecha de su firma y extenderá sus efectos hasta la finalización de la FERIA IMEX FRANKFURT 2026, prevista del 19 al 21 de mayo de 2026.

Posibilidad de prórrogas: N/A

Modificados: N/A

Condiciones específicas de ejecución:

Casos fortuitos y fuerza mayor.

Turismo y Deporte de Andalucía no responderá de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar al pabellón de TURESPAÑA por casos fortuitos y de fuerza mayor.

Tampoco asume ninguna responsabilidad en cuanto a la seguridad del espacio cedido, ni por los daños que puedan ocasionarse a las personas, mercancías o cosas existentes en el mismo en caso de incendio, robo, hurto, daños o accidentes de cualquier clase, ajenos al personal de Turismo y Deporte de Andalucía.

Imagen corporativa

La imagen que aparezca en los diferentes medios deberá adecuarse a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, fijado en el Decreto 11/2020, de 3 de febrero (BOJA núm. 24, de 5 de febrero de 2020) y en el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre (BOJA núm. 2, de 4 de enero de 2021), y el Manual de Aplicación de la Marca de promoción turística "Andalucía". Asimismo, deberá aparecer el logotipo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional "FONDOS FEDER".

La impresión de logotipos de la Junta de Andalucía, así como la marca de promoción turística de la Junta de Andalucía, deberán hacerse respetando fielmente los logotipos y originales que se faciliten por parte de Turismo y Deporte de Andalucía.

ANEXO II
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Prestaciones técnicas:

Cesión por parte de INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (en adelante TURESPAÑA) del uso de 15 mesas de trabajo (14 mesas normales y 1 mesa pequeña), así como las prestaciones complementarias correspondientes a las mismas, dentro del stand que esta última tiene contratado en la FERIA IMEX FRANKFURT 2026, que, en su edición de 2026, tendrá lugar en Frankfurt (Alemania), del 19 al 21 de mayo de 2026.

La participación en la Feria da, asimismo, derecho al uso de las zonas comunes del pabellón.